

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 06/02/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica la composición de los tribunales evaluadores de la prueba externa de Baccalauréat para el alumnado de los centros de Castilla-La Mancha adscritos al Programa del currículo mixto relativo a la doble titulación Bachiller-Baccalauréat en el curso 2025-2026. [2026/834]

La Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, dicta instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2025-2026 y establece que las administraciones educativas dictarán anualmente las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente resolución en lo relativo a la prueba externa para la obtención del Diploma de Baccalauréat.

La Resolución de 14/01/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, establece las instrucciones relativas al Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat, correspondientes al curso 2025-2026, en lo relativo a la prueba externa para la obtención del Título del Baccalauréat, en los centros educativos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha (en adelante Resolución de 14/01/2026).

La misma Resolución de 14/01/2026 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de competencia lingüística nombrará, a través de la oportuna resolución, a las personas que compondrán los tribunales evaluadores requeridos y a las personas suplentes.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 7 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero: Hacer pública la composición y proceder al nombramiento de las personas componentes de los tribunales evaluadores de la prueba externa de Baccalauréat y de las personas suplentes para los anteriores, así como las sedes de actuación de los mismos según el anexo.

Segundo: Las personas componentes de los distintos tribunales, y en su caso las personas suplentes, estarán obligadas a asistir a las distintas actividades de formación y de coordinación que se convoquen por parte de la Consejería competente en materia de educación.

Tercero: Las personas suplentes actuarán en caso de que se produjese alguna vacante en cualquiera de los tribunales evaluadores designados.

Cuarto: Las personas componentes de los tribunales encargados de evaluar los ejercicios escritos de Lengua y Literatura Francesas y de Historia de España y Francia serán también las encargadas de otorgar la calificación final a cada uno de los alumnos y alumnas teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios orales y escritos.

Asimismo, estos tribunales serán los encargados de resolver las solicitudes de revisión de calificaciones en caso de que las hubiera.

Quinto: Aquellas personas componentes de los tribunales que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán alegar y demostrar por escrito en el acto de constitución del tribunal, la causa de su abstención. Asimismo, los alumnos y alumnas mayores de edad o, si fueran menores de edad, sus padres, madres o responsables legales, podrán promover la recusación de dichos componentes conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley.

Sexto: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 30,31, 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2026

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas
MARÍA ÁNGELES MARCHANTE CALCERRADA

Anexo: Tribunales evaluadores

Tribunales evaluadores del ejercicio oral y sedes de actuación

Tribunal 1	Sede: IES "Atenea", sito en Avenida Puente de Retama, 1, 13071 Ciudad Real.
Presidenta	Consuelo Martínez Olmedilla
Vocal 1*	Alexandra Le Tohic
Vocal 2	Margarita Lomas Márquez

Tribunal 2	Sede: IES "Los Olmos", sito en Calle Letur, s/n, 02006 Albacete.
Presidenta	M ^a Luisa Maestre Expósito
Vocal 1*	Tagirem Gallego García
Vocal 2	M ^a Esther Calzada del Amo

Tribunal 3	Sede: IES "Sefarad", sito en Calle Bajada de San Juan de los Reyes, 8, 45002 Toledo.
Presidenta	David Jiménez Muñoz
Vocal 1*	Mélanie Amandine Paillot
Vocal 2	Esperanza Macarena Muñoz Vilchez

Tribunal 4	Sede: IES "Profesor Domínguez Ortiz", sito en Avenida Siglo XXI, s/n, 19200 Azuqueca de Henares, Guadalajara.
Presidenta	Julio José Galdón López
Vocal 1*	Nuria Fernández García
Vocal 2	Oriol Sánchez Sánchez

Suplentes para el ejercicio oral	
	Olga García Fernández
	Germán David Eslava Sánchez

* Este vocal ejercerá las funciones de secretario/a del tribunal.

Tribunales evaluadores de los ejercicios escritos y sede de actuación

Tribunal 5	Sede: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo
Presidenta	Mª Luisa Maestre Expósito
Vocal 1*	Nuria Fernández García
Vocal 2	Mª Esther Calzada del Amo
Vocal 3	Oriol Sánchez Sánchez

Tribunal 6	Sede: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo
Presidenta	Mélanie Amandine Paillot
Vocal 1*	Consuelo Martínez Olmedilla
Vocal 2	Esperanza Macarena Muñoz Vílchez
Vocal 3	Margarita Lomas Márquez

Suplentes para los ejercicios escritos	
	Alexandra Le Tohic
	Tagirem Gallego García
	Gaëlle Tourneux

* Este vocal ejercerá las funciones de secretario/a del tribunal.